

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 21/2021

-Se solicita el emplazamiento de las demandadas ALBA LUCY FRANCO HENAO Y BEATRIZ ELENA GALLO ya que ha intentado la notificación del mismo en la dirección indicada en la demanda y no ha sido posible.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 170014003003-2021-00031-00

Atendiendo a que la parte demandante no tiene conocimiento de dirección donde puede ser notificada las demandadas, ALBA LUCY FRANCO HENAO Y BEATRIZ ELENA GALLO y a realizado todas las gestiones tendientes a la notificación de las mismas y así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de las ya mencionadas, el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

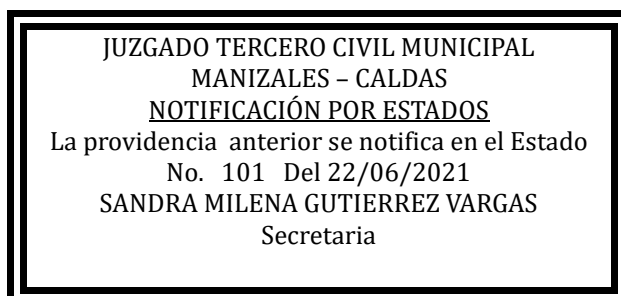
Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec0069b9bec5c78e2fc5b49b94ae7dd29ca4b33f5236293d32b7bc0c06526915

Documento generado en 21/06/2021 12:03:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>